



Acuerdo RGS No. 009/2011

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP.

En la ciudad de Guadalajara, a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del año 2011 dos mil once, el doctor Marco Antonio Cortes Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamentos en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP**, con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad ha definido políticas para la formación y docencia e investigación a corto y mediano plazo para toda la Red. El Plan de Desarrollo Institucional:
 - a) Impulsar la profesionalización de la planta académica para cumplir con estándares nacionales e internacionales.
 - b) Promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y la comunicación.
 - c) Asegurar la calidad de los programas educativos en la Red.
 - d) Atender la demanda educativa en las regiones del Estado a través de diversas modalidades de educación.
 - e) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
 - f) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
2. Asimismo la Secretaría de Educación Superior mediante el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) coadyuva al fortalecimiento de la planta académica habilitando al personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos, de las IES públicas.
3. La Universidad de Guadalajara a lo largo de 13 años ha incrementado el número de profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten, preferentemente cuentan con el doctorado y, además realizan de forma equilibradas las funciones de docencias, generación y/o aplicación generadora del conocimiento, tutorías y gestión académica-vinculación, dando evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.



RECTORIA GENERAL



4. A fin de estimular el esfuerzo de los profesores en la participación y permanencia en dicho programa, se presenta el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable a través del cual recibirán una beca.

5. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número II/2011/274, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

6. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/10/2011/1889/I, de fecha 21 de octubre de 2011, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.27 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES CON PERFIL PROMEP

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable. Este programa tiene como objetivo incentivar el reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

Segundo. Se otorgará en una sola exhibición y por única vez una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de perfil deseable del PROMEP vigente al 31 de octubre de 2011.

Tercero. La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

| Criterios | Cantidad por Becario Académicos con Reconocimiento PROMEP |
|---|---|
| Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez | \$7,500.00 |
| Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP | \$8,700.00 |
| Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP | \$10,000.00 |





Cuarto. Esta beca se entregará a través de su dependencia de adscripción a más tardar la segunda quincena de octubre de 2011.

Quinto. No podrán participar en este Programa, los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia sin goce de sueldo, jubilado o pensionado o los casos en que la plaza académica haya causado baja definitiva.
- b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en PROMEP, programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad del mismo.

Sexto. El procedimiento para determinar los académicos beneficiados por este programa será el siguiente:

- a) La Coordinación General Académica (CGA), a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica (UMEFORA) realizará la identificación de los profesores con el reconocimiento de perfil deseable PROMEP, que lo hayan obtenido:
 - Por primera vez;
 - Renovado en una ocasión, y
 - Renovado en dos o más ocasiones.
- b) Asimismo, la UMEFORA verificará que dichos profesores no se encuentren dentro de alguno de los supuestos señalados en las restricciones.
- c) Una vez hecho lo anterior, la UMEFORA remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de los académicos que resulten beneficiados.
- d) La Dirección de Finanzas elaborará la nómina y cheque correspondiente, y ésta a su vez lo remitirá a las dependencias correspondientes.
- e) El Centro Universitario y/o SUV deberá remitir a la CGA una copia de la nómina debidamente firmada, y en caso de la devolución de los cheques de los académicos que no se presentaron a recogerlo hacerlo de conocimiento a esta Coordinación.

Séptimo. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado el que resultó beneficiado, no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, siendo devueltos a la Dirección de Finanzas los documentos cancelados.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL / OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
GUADALAJARA
RECTORÍA

NOV 10 14:27 Of. No. AG/6464/2011

SECRETARIA PARTICULAR

RECIBI Edith

Lic. Judith A. Saldate Márquez
Secretario Particular de Rectoría General de la
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio le remito tres ejemplares originales del Acuerdo RGS No. 009/2011, que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP para el año 2011.

Lo anterior, con el fin de recabar por su amable conducto la **firma y sello** del Rector General Sustituto, solicitándole que una vez hecho lo anterior, se sirva remitirlos a esta oficina, para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 09 de noviembre de 2011.


Dr. Francisco Javier Peña Razo
Abogado General



c.c.p. Lic. José Alfredo Peña Ramos.- Secretario General.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea.- Coordinador General Académico.
c.c.p. Expediente

FJPR/Casv/mmr



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Octavo. En caso de defunción el recurso no es transferible al beneficiado.

Noveno. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Décimo. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

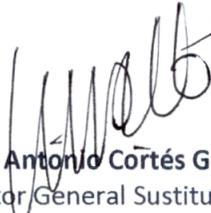
Décimo Primero. El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 30 de noviembre de 2011.

Décimo Segundo. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

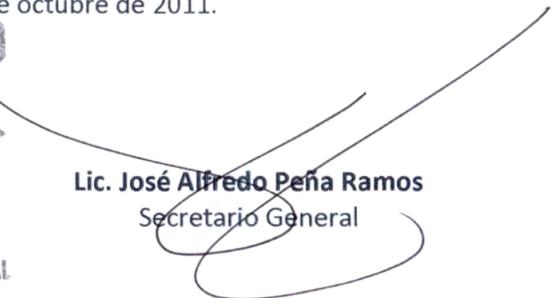
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2011.


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General